



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO DIVISORIO  
DEMANDANTE SANDRA YANETH FLOREZ SUAREZ,  
HELIODORO FLOREZ ESPINOSA, MIRYAN  
TERESA FLOREZ ESPINOSA, MOISES  
ALVAREZ ESPINOSA LLUIS ALFONSO  
FLOREZ ESPINOSA, ANA LUCIA FLOREZ  
ESPINOSA, JESUS ANTONIO FLOREZ  
ESPINOSA, VICTOR MANUEL FLOREZ  
ESPINOSA, MARIA MERCEDES SUAREZ  
ESPINOSA, YOLANDA ROJAS ESPINOSA,  
CARMEN ROSA ROJAS DE RODRIGUEZ,  
JESUS MARIA MALDONADO GARCIA,  
JOSEFINA MANTILLA ROJAS, ESTER MELO  
GARCES.  
DEMANDADO ROSA HERMININDA CLAVIJO DIAZ

Matanza, octubre dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda propuesta por SANDRA YANETH FLOREZ SUAREZ, C.C. 63.516.750, HELIODORO FLOREZ ESPINOSA, C.C. 5.684.658, MIRYAN TERESA FLOREZ ESPINOSA, C.C. 37.826.409, MOISES ALVAREZ ESPINOSA, C.C. 5.792.901, LUIS ALFONSO FLOREZ ESPINOSA, C.C. 13.818.352, ANA LUCIA FLOREZ ESPINOSA, C.C. 63.297.732, JESUS ANTONIO FLOREZ ESPINOSA, C.C. 2.122.464, VICTOR MANUEL FLOREZ ESPINOSA, C.C. 13.808.470, MARIA MERCEDES SUAREZ ESPINOSA, C.C. 28.241.034, YOLANDA ROJAS ESPINOSA, C.C. 63.432.181, CARMEN ROSA ROJAS DE RODRIGUEZ, C.C. 28.131.967, JESUS MARIA MALDONADO GARCIA, C.C. 5.773.854, JOSEFINA MANTILLA ROJAS, C.C. 52.363.219 y ESTER MELO GARCES, C.C. 37.837.884, por intermedio de apoderado judicial, en contra de ROSA HERMININDA CLAVIJO DIAZ y por encontrarse reunidas con las exigencias de los artículos 82, 83, 84, 88 y 406 del código General del Proceso, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER, DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DIVISORIA

SEGUNDO: De la demanda que se ADMITE, dese traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido por el artículo 409 del Código General del Proceso.

Este traslado se surtirá con la notificación personal de ésta providencia a la parte demandada y la entrega de la copia de la demanda y de sus anexos

Carrera 5 No. 8-48 Matanza Santander.  
Email. [j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MATANZA – SANTANDER**

que con tal fin ha acompañado el actor (artículo 91 del Código General del Proceso).

TERCERO: ORDENAR la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-433848 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Librese oficio al funcionario correspondiente para que proceda a costa del interesado a inscribir la demanda y expedir el respectivo certificado donde conste dicho acto, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 409 del C.G.P.

CUARTO: DÉSELE al proceso la tramitación del proceso ESPECIAL DIVISORIO señalada por el artículo 406 y siguientes del Código General del Proceso.

QUINTO. Reconocer personería jurídica al Dr. HERNAN MONTAGUTH VALBUENA identificado con T.P. No. 51.220 del CSJ., en los términos y para los efectos del poder anexo en la demanda.

RADIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAÚL JAVID DÍAZ MEZA  
JUEZ

RADICADO 684444089001-2023-00065-00

 <p><b>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</b></p> <p>Hoy se Notificó por Estado No. <b>125</b> El Auto de fecha <u>OCTUBRE 02 de 2023</u>, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, <u>OCTUBRE 03 de 2023</u>.</p> <p>El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTÁ SECRETARIA</p>
---

Carrera 5 No. 8-48 Matanza Santander.  
Email. [j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co)